



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

0040 Piura, 16 ENE 2025

VISTOS:

La ADENDA N° 001-2025 AL CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PERSONALES N° 001-2024-DRTyC-DR del 01 de enero de 2025, y Resolución Directoral Regional N° 0678-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2024;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de base de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, establece los principios, normas y procesos que regulan el ingreso a la carrera administrativa; por su parte, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que el ingreso a la carrera administrativa se efectúa mediante concurso público de méritos.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2024 la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, aprueba mediante la Resolución Directoral Regional N° 0678-2024/GOB.REG.PIURA- DRTyC-DR el Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 001-2024-DRTyC-Piura bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo del personal por cese.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Adenda N°001-2025 al Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 001-2024-DRTyC-Piura Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo del personal por cese, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0678-2024/GOB.REG.PIURA- DRTyC-DR de fecha 20 de diciembre de 2024, de acuerdo a las consideraciones que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES

| | |
|---------------------|--------------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | : ERICKA LIZBET ACEDO YPANAQUE |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 01/08/1991 |
| DOC. DE IDENTIDAD | : 47187676 |
| REGIMEN PENSIONARIO | : ONP |





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 16 ENE 2025

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

DEPENDENCIA : Unidad de Contabilidad y Tesorería
COD. PLAZA CAP : 028
COD. PLAZA AIRHSP : 000011
CARGO : Técnico Administrativo II
NIVEL REMUNERATIVO : "STF"
JORNADA LABORAL : 40 Horas Semanales

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO :01 de enero de 2025.
FECHA DE TERMINO :17 de noviembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la interesada en su domicilio: Asentamiento Humano Calixto Balarezo Mz. H Lt. 07 – Campo Polo – Castilla-Piura, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura. Asimismo, hacer de conocimiento a la dependencia Unidad de Contabilidad y Tesorería, así como a los demás estamentos administrativos competentes a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtpc.qob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. CAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

**ADENDA N° 001-2025 AL CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS
PERSONALES N° 001-2024-DRTyC-DR**

Conste por el presente documento la Adenda N° 001-2024, al Contrato de Trabajo por Servicios Personales N°001-2024-DRTyC-DR, que celebran una parte La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con RUC 20316018786, señalando domicilio legal en Pj. los Ceibos Nro. 103 Santa Isabel-Piura, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado para este efecto por el Jefe de Oficina de Administración CPC. JORGE LUIS CARREÑO SANCHEZ con DNI N° 03571189, a quien en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**", y de la otra parte la señorita ERICKA LIZBET ACEDO YPANAQUE identificada con DNI 47187676 con domicilio legal en Asentamiento Humano Calixto Balarezo Mz. H Lt. 07-Campo Polo-Castilla-Piura, a quien en adelante se le denominara "**EI/LA CONTRATADO/A**".

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17.12.2024, se suscribió el Contrato de Trabajo por Servicios Personales N°001-2024-DRTyC-DR, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0678-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, entre LA ENTIDAD y EI/LA CONTRATADO/A con el objeto de que el/la CONTRATADO /A preste servicios a LA ENTIDAD bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Técnico Administrativo II, Número de Plaza CAP 028 y Código. Reg. AIRHSP: 000011 perteneciente a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, por el periodo del 17.12.2024 al 31.12.2024.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En mérito del presente documento, las partes acuerdan ampliar el vínculo laboral de EI/LA CONTRATADO/A con la ENTIDAD en merito a la necesidad de servicio, cumpliendo las funciones que se indican en el Contrato de Trabajo por Servicios Personales N°001-2024-DRTyC-DR. Que forma parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LA ADENDA

Por la presente Adenda LA ENTIDAD y EL/CONTRATADO/A acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Trabajo a que se hace referencia en la cláusula anterior, por el periodo desde el **01 de enero de 2025 hasta el 17 de noviembre de 2025**, pudiendo ser renovado de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICACION CONTRACTUAL

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y EL/LA CONTRATADO/A se mantienen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, LA ENTIDAD y EL/LA TRABAJADOR/A lo suscriben en Dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Piura, el 02 de enero de 2025.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

CPC. Jorge Luis Carreño Sánchez
MAT. 07-2017
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACION


POR EL CONTRATADO
ERICKA LIZBET ACEDO YPANAQUE
DNI N° 47187676